



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
SECRETARÍA ACADÉMICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Bellavista, 01 de julio de 2024

Señor(a):

RESOLUCIÓN DECANAL N.º 076-2024-D-FCNM - Bellavista, 01 de julio del 2024.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el Oficio s/n, recepcionado el 26 de junio del 2024, por el cual el presidente del Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, remite el dictamen, que aprueba el Proyecto de Tesis, titulado: "MICROSCOPIO OPTICO HOME-MADE PARA EL ESTUDIO DE RESONANCIA MAGNETICA DETECTADA OPTICAMENTE EN NANODIAMANTES CON DEFECTOS DE NITROGENO-VACANCIA", presentado por el Bach. CORONEL SÁNCHEZ, Edwin Danelli, para optar el Título Profesional de Licenciado en Física, por la modalidad sin ciclo taller de tesis.

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 187 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que: "El Decano tiene las siguientes atribuciones: ... 187.22. Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional";

Que, por Resolución N.º 150-2023-CU, de fecha 15 de junio del 2023, se aprueba la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que en su artículo 30, señala que: "Para la titulación de pregrado y segunda especialidad, el bachiller presenta, desarrolla y sustenta una tesis, un trabajo de suficiencia profesional o un trabajo académico según las siguientes modalidades: a. Sin ciclo taller de tesis. b. Con ciclo taller de tesis. c. Sin ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, y d. Con ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico. La titulación con ciclo taller de tesis, ciclo taller de suficiencia profesional o trabajo académico, serán regulados vía directiva";

Que, el artículo 69 del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, indica que, para la aprobación del proyecto de tesis, el estudiante presenta en la Facultad el expediente digital acompañado, en estricto orden, la siguiente documentación: solicitud dirigida al Decano, solicitando aprobación del proyecto de tesis; Copia de Comprobante de pago por derecho de trámite; presentación del proyecto de tesis, y propone a un asesor;

Que, asimismo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 70 y 71 del citado Reglamento, el decano en el plazo máximo de 24 horas remite el expediente a la Unidad de Investigación para que el Comité Directivo en el plazo de siete (07) días calendarios, remita la propuesta del Jurado Evaluador del proyecto de tesis conformado por tres docentes titulares y un suplente, para la emisión de la resolución decanal correspondiente. El presidente del jurado evaluador del proyecto de tesis, remite al decano de la facultad el dictamen colegiado con la firma de los tres miembros, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción; si, el dictamen es favorable, el Decano emite la resolución aprobando el proyecto de tesis, con el que se autoriza su desarrollo y designa al asesor;

Que, mediante documento virtual, de fecha 30 de mayo del 2024, el Bachiller CORONEL SÁNCHEZ, Edwin Danelli, solicita la aprobación del Proyecto de Tesis, titulado: "MICROSCOPIO OPTICO HOME-MADE PARA EL ESTUDIO DE RESONANCIA MAGNETICA DETECTADA OPTICAMENTE EN NANODIAMANTES CON DEFECTOS DE NITROGENO-VACANCIA";

Que, por Resolución Decanal N.º 107-2023-D-FCNM, de fecha 08 de agosto del 2023, se designó al Jurado Evaluador y asesor del Proyecto de Tesis, titulado: "MICROSCOPIO OPTICO HOME-MADE PARA EL ESTUDIO DE RESONANCIA MAGNETICA DETECTADA OPTICAMENTE EN NANODIAMANTES CON DEFECTOS DE NITROGENO-VACANCIA", presentado por el Bach. CORONEL SÁNCHEZ, Edwin Danelli, para optar el Título Profesional de Licenciado en Física, por la modalidad sin ciclo taller de tesis, jurado conformado por los docentes: Mg. ALTAMIZA CHÁVEZ Gustavo Alberto (Presidente), Dr. MENDEZ VELÁSQUEZ Juan Abraham (Vocal) y Mg. LÉVANO HUAMACCTO, Carlos Alberto (Secretario); asimismo designa al Dr. LOZANO BARTRA, Whualkuer Enrique, como docente asesor, para el desarrollo del proyecto de tesis;

Que, mediante documento del visto, presidente del Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, remite el dictamen, que aprueba el Proyecto de Tesis, titulado: "MICROSCOPIO OPTICO HOME-MADE PARA EL ESTUDIO DE RESONANCIA MAGNETICA DETECTADA OPTICAMENTE EN NANODIAMANTES CON DEFECTOS DE NITROGENO-VACANCIA", presentado por el Bach. CORONEL SÁNCHEZ, Edwin Danelli, para optar el Título Profesional de Licenciado en Física, por la modalidad sin ciclo taller de tesis;

Estando lo glosado, a la documentación de sustento en autos, a lo normado en el Reglamento de Grados y Títulos, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 70° de la ley universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1°. **APROBAR**, el Proyecto de Tesis, titulado: "**MICROSCOPIO OPTICO HOME-MADE PARA EL ESTUDIO DE RESONANCIA MAGNETICA DETECTADA OPTICAMENTE EN NANODIAMANTES CON DEFECTOS DE NITROGENO-VACANCIA**", presentado por el bachiller **CORONEL SÁNCHEZ, Edwin Danelli**, para optar el Título Profesional de Licenciado en Física, por la modalidad de tesis, sin ciclo de tesis.
- 2°. **AUTORIZAR**, el desarrollo del mencionado proyecto para obtener el título profesional de Licenciado en Física, teniendo un plazo máximo de dos (02) años, para la culminación y presentación del informe final respectivo, a partir de la fecha de la presente Resolución.
- 3°. **AUTORIZAR**, a la Unidad de Investigación, inscribir el tema de tesis y su autor señalado en la presente Resolución, en el Libro de Registro de Tesis, de acuerdo con el Reglamento de Grados y Títulos vigente.
- 4°. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Decanato, Escuela Profesional de Física, Departamento Académico de Física, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos, Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, docente asesor e interesado (a), para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. **Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ**. - Decano y presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. **Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ**. - Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

 

Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez
Decano